



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025- MDMM

Mariano Melgar,

03 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N°311-2025-OGRH-GA-MDMM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 27 de marzo de 2025; Dictamen Legal N° 066-2025-OGAJ/MDMM, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación, administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, establece en su artículo 8° que "(...) el acceso al régimen de Contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial; por tanto, el Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral. Privada del Estado. Ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, al que refiere en su Artículo N° 1, que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes, únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial; en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante Informe Técnico N° 001479-2021-SERVIR-GPGSC, La Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece lo siguiente respecto a la derogación de la Ley N° 31131. En ese sentido, desde el día siguiente de la publicación de la Sentencia del TC resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral D. Leg. N° 1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado, siendo que, en esta última corresponderá a las entidades determinar las labores de necesidad transitoria de conformidad con lo señalado en los numerales el 2.8 y 2.19 del citado informe, así como, las labores de suplencia o para el desempeño de cargos de confianza.

Que, mediante Informe N° 311-2025-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita modificación en parte de la Directiva N° 001-2019-MDMM, "Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" en el punto 6.2





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025- MDMM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN EN PARTE** de la **Directiva N°001-2019-MDMM** denominada: “**Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM, presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual se encuentra debidamente fundamentada, conforme a la actualización de la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 752-2023-MDMM; la modificación quedará redactada de la siguiente manera:

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2. Sobre el Comité CAS:

b. El Comité estará integrado por:

Miembros Titulares:

- Estará Integrada por tres (3) miembros, los cuales podran ser: Gerentes y/o Jefes de Oficina, de los cuales uno (1) presidira.

Miembros Suplentes:

- Estará integrado por tres (3) miembros, los cuales podran ser: Gerentes y/o Jefes de Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SUBSISTENTES**, las demás disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019-MDMM denominada: “Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación del personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2019-MDMM.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de la presente directiva.

ARTICULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Econ. Edwar F. Zapana Teves
GERENTE MUNICIPAL

